



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 233 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica.*

**02 JUN. 2010**

VISTO: El Proveído Nº 3381/GOB.REG.HVCA/ORA, Informe Nº 174-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OE, Informe Nº 32-2010/ GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/P-GESORI/INSP, Informe Nº 33-2010/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/P-GESORI/INSP, Memorandum Nº 330-2010/ GOB.REG.HVCA/GTRNyGMA; y,

### CONSIDERANDO:

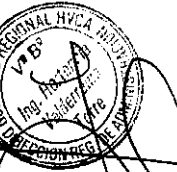
Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Huancavelica consideró, dentro del Plan de Inversiones del año 2006, la ejecución de los proyectos “Gestión Concertada del Agua en Cuatro Distritos de Angaraes Sur y Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Pequeños Sistemas de Riego en Angaraes Sur ” bajo la modalidad de Encargo;

Que, siendo esto así, y estando a los aportes del Gobierno Regional de Huancavelica y de la Municipalidad Distrital de Secclla, el 19 de diciembre del 2006 se suscribió el Convenio Específico Nº 085-2006-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, con la finalidad de encargar a dicha Municipalidad Distrital la ejecución de los citados proyectos en un plazo no mayor a 120 días calendarios aproximadamente, reservándose para ello el Gobierno Regional de Huancavelica, entre otros, la ejecución física y financiera de los componentes Control, Seguimiento, Monitoreo y Supervisión;

Que, siendo esto así y pese a estar garantizado el financiamiento de los citados proyectos, se ha podido verificar que por razones atribuibles a la propia Municipalidad Ejecutora como al Gobierno Regional de Huancavelica, no se llevó a cabo una adecuada planificación de las actividades a desarrollar en el mismo, lo que dio lugar a un proceso de ejecución lento y no menos exento de dificultades, entre otros, el vencimiento de los plazos para la ejecución del gasto de una parte de los recursos asignados, viéndose por ello obligados a habilitar los mismos a la Unidad de Caja de la Institución con la finalidad de asegurar el cumplimiento, con posterioridad, de los fines para los cuales estaban destinados;

Que, de los informes de vistos se verifica que la ejecución de los componentes de Control, Seguimiento, Monitoreo y Supervisión, que corre a la fecha a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Entidad, no ha podido cumplir al 100% su finalidad en vista de la imposibilidad mediata de hacer uso de los recursos que aun se encuentran habilitados en la Unidad de Caja de la institución, puesto que se requiere hacer uso de los mismos en partidas específicas distintas que se ajusten a la realidad que dicha actividad en los referidos proyectos exige, lo que habrá de permitir realizar la liquidación financiera y entrega de los mismos;

Que, si bien es cierto, la acción de habilitación a la Unidad de Caja de una parte del monto presupuestado para dichos proyectos resulta irregular, cabe tener presente que tal situación a tenido que ser asumida por la actual gestión regional, por lo que, al margen de las responsabilidades a que hubiera lugar contra los funcionarios y servidores que hubieran propiciado con su accionar los hechos señalados en los considerandos precedentes, y estando a los fines y objetivos que persiguen los proyectos “Gestión Concertada del Agua en Cuatro Distritos de Angaraes Sur y Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Pequeños Sistemas de Riego en Angaraes Sur”, se hace necesario adoptar de manera excepcional las acciones de carácter económico – administrativo que permitan concretar su ejecución dentro del marco en que fueron concebidos, contribuyendo de esta manera a la consolidación del proceso de desarrollo local y regional;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 233-2010/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica.*

**02 JUN. 2010**

Que, en este contexto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en su condición de órgano encargado de llevar a cabo la Liquidación Física y Financiera de los citados proyectos, ha solicitado el cambio de las Específicas de Gasto de los recursos que le fueron asignados inicialmente en dichos componentes, a efectos de que aquellos que a la fecha se encuentran habilitados en Caja de la Institución sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto en sus Informes N° 32-2010/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/P-GESORI/INSP y N° 33-2010/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/P-GESORI/INSP, los cuales resultan congruentes con la real ejecución de los proyectos. A su vez, dicha acción cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Economía, la misma que a través de su Informe N° 174-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OI, determina procedente el cambio de las mencionadas específicas de gasto;

Que, al efecto cabe tener presente que el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR declara en situación de Emergencia y de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Físico Legal y Contable, entre otros, de aquellos proyectos de Inversión cuyo inicio de ejecución se halla llevado a cabo al 31 de diciembre del año 2006, por toda fuente de financiamiento y que a la fecha se encuentren pendientes de liquidación de la Sub Cuenta Construcciones en Curso de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Huancavelica. Del mismo modo, autoriza el uso de los saldos presupuestales de los recursos habilitados a caja, de aquellas obras y proyectos concluidos con las metas programadas, solo para efectos de Liquidación de Obras.

Estando a lo informado; y

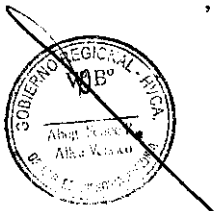
Con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Modificación de los Expedientes Técnicos de los proyectos “Gestión Concertada del Agua en Cuatro Distritos de Angaraes Sur y Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Pequeños Sistemas de Riego en Angaraes Sur”, en el extremo de su Analítico de Gastos, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Entidad a través de sus Informes N° 32-2010/ GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/P-GESORI/INSP, Informe N° 33-2010/ GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/P-GESORI/INSP, y consiguientemente se autoriza su ejecución.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el cambio de las Específicas de Gasto al cual fueran afectados inicialmente los recursos que se encuentran habilitados en la Unidad de Caja de la Institución y que forman parte del presupuesto asignado oportunamente para la ejecución de los componentes de Control, Seguimiento, Monitoreo y Supervisión de los proyectos “Gestión Concertada del Agua en Cuatro Distritos de Angaraes Sur y Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Pequeños Sistemas de Riego en Angaraes Sur”, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 233-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**02 JUN. 2010**

Gestión del Medio Ambiente a través de su Memorandum e Informes de vistos, los mismos que forman parte de la presente en calidad de Anexo, por resultar congruentes con la real ejecución del citado proyecto.

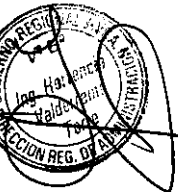
ARTICULO 3º.- PRECISAR que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se encuentra autorizado a ejecutar el gasto de los componentes para de Control, Seguimiento, Monitoreo, Supervisión y Liquidación que corresponde Gastos Generales de acuerdo a ley, asumiendo por ello total responsabilidad sobre el mismo, en su condición de Órgano Ejecutor de dichas actividades.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones administrativas que le competan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- REMITIR copia fedateada de todo los antecedentes que originan la presente resolución al Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional a efectos de que por su intermedio se encargue al Órgano de Control de la Institución para que dentro del marco de sus atribuciones lleve a cabo una actividad de control respecto a los hechos que motivaron la habilitación a la Unidad de Caja de la Institución de parte de los recursos que financiaban la ejecución de los proyectos "Gestión Concertada del Agua en Cuatro Distritos de Angaraes Sur y Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de Pequeños Sistemas de Riego en Angaraes Sur", para el posterior deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubieron participado en tales acciones.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Vicente Malasquez*  
**Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

